

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/7471 23 agosto 1966

ORIGINAL: ESPAÑOL

CARIA DE FECHA 18 DE ACOSTO DE 1966, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL FOR EL REPREJENTANTE PERMANENTE DE MEXICO

Como es del conocimiento de Vuestra Excelencia el Consejo de Seguridad, por medio del párrafo 6º de su Recolución 218, adoptada el 25 de noviembre último, pidió a todos los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas abstenerse de vender o suministrar armas o equipo militar al Goblerno portugués; solicitó asimismo (párrafo 7º de la Resolución) que los Estados Miembros informaran a Vuestra Excelencia acerca de las medidas tomadas en aplicación de la Resolución arriba mencionada.

En el pasado, el Gobierno de México ha proporcionado o vendido armas, o equipo militar, a Portugal; pero en virtud de la Resolución precitada, tengo el honor de comunicar a Vuestra Excelencia en cumplimiento de instrucciones de mi Gobierno que en lo futuro quedarán prohibidas esas transacciones, incluso aquéllas que comprendan los materiales necesarios para su fabricación y mantenimiento.

Ruego a Vuestra Excelencia se sirva circular la presente comunicación como documento del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad etc.

(Firmado) Embajador Francisco CUEVAS CANCINO Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas

